

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de don Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, núm. 2.

sale

LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN OVIEDO. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis, 30.
FUERA DE OVIEDO. Por un mes, 8 rs.; por tres, 22; por seis, 40.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 122.

Sanidad.—Se suprime desde 1.º de Abril del corriente año el establecimiento cuarentenario de Kiholm, debiendo los buques que hayan de sujetarse á una cuarentena de descarga y espurgo, verificarlo en el de Kauso.

El Ilmo. señor subsecretario del ministerio de la Gobernacion con fecha 30 de Marzo último, me comunica la real orden siguiente:

Por el ministerio de Estado se dice á este de la Gobernacion, en 12 del actual lo siguiente:

«El cónsul general de España en Elseneur dice en 4.º del actual lo siguiente.—Habiendo este gobierno obtenido del de Suecia y Noruega, que los buques procedentes de puntos contagiados ó sospechosos de peste, y que, segun la legislacion vigente han de sujetarse á una cuarentena de descarga y espurgo, antes de ser admitidos á libre platica, sean recibidos en el establecimiento cuarentenario sueco de Kauso, cerca de Gotemburgo, bajo las mismas condiciones con que lo son los buques suecos, ha resuelto se suprima el que actualmente existe en Kiholm.—En su consecuencia el ministro de Justicia ha dirigido con fecha de ayer á todas las juntas de sanidad, la circular de que tengo la honra de remitir adjunta á V. E. copia traducida.»

De real orden, comunicada por el señor ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S., acompañando copia de la que se cita para los efectos consiguientes.

Cuya circular he dispuesto se inserte en el presente Boletin para conocimiento de las juntas de sanidad de puerto de la provincia y demas efectos oportunos. Oviedo 20 de Abril de 1859.—El gobernador, Toribio Rubio Campo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Beneficencia y Sanidad.—Negociado 3.º

Primera secretaria de Estado.—Direc-

cion comercial.—Consulado de España en Elseneur.—Circular (traducida del periódico semi-oficial danés de Berling.) Habiendo el gobierno resuelto la supresion del establecimiento cuarentenario existente en la isla Kiholm, con cuyo objeto habia entablado negociaciones con el de Suecia y Noruega, sobre la admision en el establecimiento cuarentenario de Kauso, cerca de Gotemburgo, de los buques que las autoridades danesas envian allí, que vayan destinados á puertos daneses ú otros destinados en el Báltico; se ha recibido de aquel gobierno la seguridad de que dichos buques serán recibidos en el referido establecimiento, bajo las mismas condiciones con que lo son los buques destinados para los puertos suecos, y por consiguiente sin pagar mayores ú otros derechos de cuarentena que los que paguen los mismos buques suecos. En su consecuencia el ministro ha dispuesto se suprima el establecimiento cuarentenario de Kiholm desde 1.º de Abril del presente año, desde cuya fecha no se recibirán en él buques ningunos, debiendo los que, segun la legislacion vigente, hayan de sujetarse á una cuarentena de descarga y espurgo, antes de ser admitidos á libre platica en un puerto danés cualquiera, verificarlo en el citado establecimiento de Kauso, añadiendo que las juntas de sanidad, al enviar cualquier buque á él, deberán siempre, y de conformidad con lo prevenido en el párrafo 12 de la ordenanza real de 8 de Febrero de 1805 é instrucciones para las mismas juntas de sanidad de 31 de Mayo de 1821, página 12, comunicarlo á los interesados por escrito. Lo que se comunica para conocimiento de la junta de sanidad de... á quien el ministerio previene, dé parte por el telégrafo, luego que haya expedido á algun buque la orden de ir á Kauso, á sujetarse á una cuarentena de descarga y espurgo. Copenhague 28 de Febrero de 1859.—(Firmado.)—Simony.—Por traduccion conforme, el cónsul de S. M. (Firmado) Enrique Luis Belman.—Es copia conforme.—Hay una rúbrica.—Es copia.—El subsecretario, Lorenzana.

COMISION DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

RELACION de los expedientes de redencion de censos y de menor cuantía aprobados por la Junta provincial, en sesion de 16 del corriente, con arreglo á lo prevenido por el artículo 4.º de la ley de 11 de Marzo último.

Instruccion publica.

Nombre del redimente.	CORPORACION.	Rédito anual.		Capitalizacion.	
		Rs.	cs.	Rs.	cs.
Doña Maria Rodriguez y Gonzalez.	Escuela de Tielve.	13	18	131	80
D. Adriano del Collado.	Idem	11		110	
El mismo.	Idem	9	89	98	90
D. Fernando Bulnes.	Idem	23	9	230	90
D. José del Campillo.	Idem	39	59	395	90
El mismo.	Idem	13	18	131	80
El mismo.	Idem	6	59	65	90
D. Agustin Diaz Porrero.	Idem	26	6	260	60
D. Juan Herrero.	Idem	33		350	
El mismo.	Idem	19	77	197	70
El mismo.	Idem	14	83	148	30
El mismo.	Idem	13	18	131	80
El mismo.	Idem	13	18	131	80
D. Juan Diaz Lopez.	Idem	9	89	98	90
El mismo.	Idem	19	77	197	70
El mismo.	Idem	19	77	197	70
El mismo.	Idem	13	18	131	80
El mismo.	Idem	23	77	237	70
El mismo.	Idem	19	77	197	70
D. Juan Diaz Concha.	Idem	3	30	33	
El mismo.	Idem	16	50	165	
Doña Isabel del Campillo.	Idem	16	50	165	
D. Juan Rodriguez.	Idem	13	18	131	80
Doña Teresa Rodriguez.	Idem	6	59	65	90
La misma.	Idem	6	59	65	90
La misma.	Idem	13	18	131	80
La misma.	Idem	33		330	
D. Vicente Perez.	Idem	19	80	198	
Doña Teresa Bada.	Idem	13	18	131	80
D. Juan Manuel Gonzalez.	Escuela de Carreño	19	78	197	80
D. Juan Huerta Noriega.	Idem	49	50	495	
D. José Rodriguez.	Idem	17	36	173	60
D. Pedro Bueno Bárcena.	Idem	16	18	161	80
D. Buenaventura Diaz Fernandez.	Idem	19	13	131	80
D. Fernando Santollano Bueno.	Idem	12	59	125	90
D. Pedro Huerta Alonso.	Idem	9	90	99	
Doña Ramona Rodriguez.	Idem	3	30	33	
D. Juan Simon Meré.	Idem	6	60	66	
D. Manuel Gonzalez.	Idem	9	90	99	
Doña Ramona Rojo.	Idem	9	90	99	
Doña Polouja Cruz Buerdo.	Idem	11	54	115	40
D. Francisco Garcia Pedro.	Idem	13	18	131	80
D. Tomás de la Torre Cruz.	Idem	13	18	131	80
D. Juan Felipe Sierra.	Idem	51		510	

D. José de la Huerta	Idem	41 26	412 60
D. Gregorio Niembro Gonzalez	Idem	33	330
D. Juan Somoano	Idem	79 56	994 87
D. José Fernandez de Cuetos	Idem	13 18	131 80
D. Pedro Martinez Fernandez	Idem	18 16	181 60
D. Juan Bueno Fernandez	Escuela de Asiego	6 60	66
D. Domingo Guerra Alonso	Idem	9 90	99
D. Francisco Portero	Idem	8 24	82 40
D. Francisco Bueno Barzana	Idem	16 53	165 30
D. Manuel Bueno Barzana	Idem	9 89	98 90
D. Francisco Niembro	Idem	12	120
D. Juan Bueno Noriega	Idem	13 18	131 80
Doña Josefa Ordoñez	Idem	19 78	197 80
D. Ambrosio Diaz y otro	Idem	13 18	131 80
D. José Rojo Borbolla	Idem	54 45	544 50
D. Francisco Ordoñez Bueno	Idem	30	300
Doña Ramona Berodia	Escuela de Puertas	19 78	197 80
D. Pedro Niembro	Idem	23 10	231
Doña Ramona Fernandez	Idem	23 10	231
D. Ramon Blanco	Idem	16 50	165
D. Pedro Sanchez Berodia	Idem	8 24	82 40
D. Felipe Holgueras	Idem	9 89	98 90
D. José Gonzalez Rojo	Idem	9 89	98 90
D. Pedro Sanchez	Idem	9 89	98 90
D. Gregorio Antonio Niembro	Idem	10	100
Doña Teresa Rojo Borbolla	Idem	13 18	131 80
Doña Josefa Valle Llano	Idem	16 50	165
Doña Antonia Pelaez	Idem	16 50	165
D. Bernardino Niembro Gonzalez	Idem	54	540
D. Antonio Diaz Prieto	Idem	54	540
D. Francisco Fernandez Niembro	Idem	16 50	165
El mismo	Idem	33	330
D. José Gonzalez Rojo	Idem	38 78	387 80
D. Juan Garcia	Idem	33	330
D. Francisco Fernandez Gonzalez	Idem	6	60
D. Pedro Sanchez	Idem	16 50	165
D. Ramon Blanco	Escuela de Abin	33	330
D. Toribio Martinez	Idem	6	60
D. Manuel Ardines	Idem de Poo	9 90	99
D. Juan Noriega	Idem	11 36	113 60
D. José Huerta Bueno	Idem	16 50	165
D. José Alonso	Idem	13 18	131 80
D. Juan Noriega	Idem	26 39	263 90
D. José Martinez	Idem	25 89	258 90
D. Juan Noriega	Idem de Arenas	33	330
D. José Gutierrez Perez	Idem	13 18	131 80
D. Juan Somoano	Idem	12	120
D. Fernando Alonso Inguanzo	Idem de Llanes	16 50	165
D. Juan Somoano Noriega	Idem de Allés	30	300
D. Juan de la Torre Trespacios	Idem de Rozagas	23 12	231 20
D. Francisco Gonzalez	Escuela de S. Roque del Prado	4 95	49 50
D. Francisco y Esteban Cosio	Idem de Abandames	30	300
D. Pascual Argüelles Toral	Obra pia de Piloña	270	3375
D.ª Carmen Fernandez Ponte	Ntra. Sra. de la Soledad	33	330
D.ª Escolástica Laguna	Escuelas de Oviedo	198	3960
D. Rafael Tuñon	Idem	50	500
D. Ramon Menendez y otros	Idem de Loro	7 fanegas y 6 copines de escanda.	6844 80
D. Manuel Sanchez Berodia	Idem de Arangas	200	2500
D. Bernardino Gonzalez	Idem de niñas de Malleza	8 y 1/2 copines de escanda.	469 20
D. Rafael Tuñon	Idem de Figaredo	33	330

Propios.

D. José Alvarez de la Campa	Propios de Castrillon	20	200
D. Ramon Fernandez	Idem de Oviedo	20	200
D. Ramon Alonso del Campo	Idem	10	100
D. José Faes Miranda	Idem	10	100
D. Manuel Alvarez Rivera	Idem	18	180
D. Ramon Alvarez Quiñones	Idem	41	410
D. Juan Menendez	Idem	27 50	275
D. Narciso Alvarez	Idem de Llanera	77	1540
D. Casimiro Faes	Idem de Siero	4	10
D. Cayetano Arias Valdés	Idem	4 65	16 50
D. Manuel Diaz y otros	Idem de Pravia	33	330
D.ª Manuela Gonzalez Fuente	Idem	6	60
D. Juan Fernandez	Idem	7 10	71
D. Juan Gonzalez	Idem de Cabañes	330	4125
D. Eduardo Rayon	Diputacion provincial	198	2452
D. Juan Calvo	Propios de Caso	36	360

Beneficencia.

D. Vicente y Antonio Martinez	Hospital de Cudillero	84 10	1051 25
D. Bernardino Fernandez	Idem	92 30	1153 75
D. Antonio Francisco Florez	Idem de Oviedo	132 45	1655 62
Sr. marqués de Gastañaga	Idem	264	5280
D. Vicente Fernandez Castañeda	Hospicio provincial	72	900

Bienes del Estado.

D. José Antonio Rodriguez	Obra pia de Santullano	169 50	2118 75
---------------------------	------------------------	--------	---------

Oviedo y Abril 18 de 1859, José Eulogio Argüelles.

ANUNCIOS OFICIALES.**JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.***Relacion núm. 77.*

Los interesados que á continuación se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la real orden de 25 de Febrero de 1856 á la tesorería de la direccion general de la deuda de diez á tres en los dias no feriados á recoger los créditos de dicha deuda que se han emitido, á virtud de las liquidaciones practicadas por la contaduría de Hacienda pública de la provincia de Oviedo; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.

INTERESADOS.

68689 D. Pablo Alonso Carballo.

68798 D. Modesto Diaz Bayon.

68799 D. Juan Acebal.

Madrid 31 de Marzo de 1859.—

V.º B.º.—El director general presidente, Sancho.—El secretario, Angel F. de Heredia.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Siero.

El dia diez del actual se halló en los pastos de esta villa causando daños, una yegua estraña que mandé depositar en poder de Francisco Rodriguez de esta vecindad.

Sírvase V. S. ordenar su insercion en el Boletín oficial de la provincia por si aparece su verdadero dueño, á cuyo efecto se insertan las señas á continuación.

Polá de Siero 17 de Abril de 1859.—Cesáreo Agüeria.

Señas de la yegua.

Edad cerrada, alzada como seis cuartas, color castaño oscuro, tiene una estrella pequeña en la frente, Deserrada de tres piés, cola cortada, crin corta y poblada.

PARTE NO OFICIAL.**ANUNCIOS.**

A voluntad de su dueño se vende una casa sita en los Alfollies, de Avi-

lés, reedificada recientemente, que le corresponde el número 5.

Las personas que deseen adquirirla, pueden concurrir á su remate público que tendrá lugar el sábado 23 del corriente, de once á una, á la casa que habita en dicha villa don Benito Miranda Carreño, en donde estarán de manifiesto las condiciones bajo las que se ha de celebrar el remate.

GOMEZ Y COMPAÑIA.

Agencia general de negocios en Oviedo, calle de la Picota, número 2, piso principal.

Las personas que tengan encomendado á esta Agencia algun expediente de venta ó redencion de bienes de corporaciones civiles, incoado antes de la suspension decretada en 14 de Octubre de 1856, se servirán manifestar á la misma si desean promueva su curso con arreglo á lo dispuesto en la ley de 11 de Marzo último.

INTERESANTE.

El velero bergantin español *Rápido*, hizo su viaje desde la Habana á este puerto de Avilés en treinta y siete dias! habiendo experimentado muchos vientos contrarios y calmas.

Los pasajeros bienen enteramente satisfechos del buen trato que recibieron de su capitan don Bernardino Fernandez Muñiz, así como de las buenas cualidades del buque. Avilés 11 de Abril de 1859.—Alvaré y Folgueras.

A los asturianos.

Agotada la primera edicion del ALBUM DE UN VIAJE POR ASTURIAS, escrito por el señor don Nicolás Castor de Caunedo, y dedicado á S. M. la Reina por su autor y editor, está ya terminada la segunda tirada de este interesante opúsculo, que recuerda la gloriosa historia de nuestro país.

Consta de 13 pliegos en folio, que hacen 52 páginas, de clara y esmerada impresion.

No es necesario encarecer el interés que encierra este importante trabajo, del que se han hecho en corto tiempo dos ediciones.

Se vende en Oviedo en la acreditada libreria de don Rafael Cornelio Fernandez, al módico precio de 6 rs. cada cada ejemplar.

Oviedo, imp. de Solis, San José, 2.